

GCIA. PLANIFICACIÓN Y
PROYECTOS
ESPECIALES
Dto. de Control de Gestión
Ambiental

**PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DE PLAGUICIDAS DE USO SANITARIO
(PNGPUS)**

Ministerio de Salud de la Nación
Auditoría de Gestión

Informe aprobado por
Resolución AGN
30/2011

OBJETO DE AUDITORÍA
Gestión del PNGPUS.

PERÍODO AUDITADO
Año 2005 a noviembre de
2009.

NORMATIVA

Leyes

22.415 - 23.981 - 25.229

Disposiciones

AFIP - 1161/01 - 1921/05
2071/06 - 2435/08 - 2675/09
2706/09 - 2742/09

Instrucciones Generales

ANA - 2604/81 - 3343/94
298/2000

Notas Externas

DGA - 112/08 - 3/09 - 39/09

Normativa de la relación
Chile-Argentina
concerniente a Pasos
Fronterizos.

AUTORIDADES AGN

Presidente

Dr. Leandro O. Despouy

Audidores Generales

Dr. Vicente Brusca
Dra. Vilma Castillo
Dr. Francisco Fernández
Dr. Oscar Lamberto
Dr. Alejandro Nieva
Dr. Horacio F. Pernasetti

AGN

Hipólito Yrigoyen 1236
(C1086AAV) CABA –
Argentina
Tel.: (54 11) 4124-3700
Fax: (54 11) 4124-3775
informacion@agn.gov.ar

**ACLARACIONES
PREVIAS**

Los laboratorios y depósitos de plaguicidas que se emplean para control vectorial registran frecuentemente la mayor acumulación de químicos obsoletos en salud pública. El Ministerio de Salud elaboró el Plan Nacional de Gestión de Plaguicidas de Uso Sanitario (PNGPUS) en 2006, el cual apunta a profesionalizar el personal que gestiona los plaguicidas de uso sanitario para:

- Prevenir cuadros de intoxicación, agudos o crónicos.
- Prevenir la contaminación ambiental.
- Disminuir el uso de plaguicidas a favor de alternativas no químicas en un marco de Control Integrado de Plagas (CIP).

CONCLUSIONES

Al cierre del informe, la Argentina no contaba con una ley de producción, distribución, uso y disposición final de plaguicidas que contemplase en particular a aquellos utilizados en campañas de salud pública.

El Departamento de Salud Ambiental realizó reiteradas gestiones para mantener la vigencia y continuidad de las actividades vinculadas al PNGPUS de manera de involucrar sistemáticamente al resto de las áreas ejecutoras. Debe propiciar, también, una mayor institucionalización del Plan.

El desempeño de los recursos humanos comprendidos en el PNGPUS fue eficiente, a pesar de las condiciones adversas de infraestructura de las ocho bases operativas relevadas. Sin embargo, uno de los principales objetivos del PNGPUS, crear la figura del aplicador profesional de plaguicidas, no se cumplió.

El Ministerio de Salud debe:

- Registrar sus depósitos de plaguicidas obsoletos en el Registro de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Realizar los estudios de impacto ambiental correspondientes.
- Mantener un registro adecuado y actualizado de los plaguicidas obsoletos especificando su origen, contenido y fecha de adquisición.
- Realizar las obras necesarias para que cada depósito tenga condiciones edilicias adecuadas.

GLOSARIO DE SIGLAS

ANMAT: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

SOyT: Secretaría de Obras Públicas y Transporte.

SRT: Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

ST: Secretaría de Transporte.

El Ministerio de Salud y la Secretaría de Ambiente han recibido diferentes denominaciones:

MSyAS: Ministerio de Salud y Acción Social.

MS: Ministerio de Salud.

MSyA: Ministerio de Salud y Ambiente.

SAyDS: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

SRNyDS: Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.